

*Provincia de Santa Fe**Poder Ejecutivo*

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 MAR 2018

## VISTO:

El expediente N° 00501-0159156-3 del S.I.E. -Ministerio de Salud-, relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorias; y

## CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones realizadas durante el presente año, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.042, que regula las Convenciones Colectivas para los Trabajadores Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282, los representantes de este Poder Ejecutivo y de la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA), por la Comisión Negociadora, trataron el carácter "crítico" de las guardias activas de emergencias externas realizadas en el Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario;

Que al respecto, en fecha 10/11/17 se ha labrado el Acta Paritaria respectiva, la que ha sido homologada por la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Resolución N° 000164/17, fs. 4/vlto.);

Que el acuerdo alcanzado consiste en establecer como "críticas" las guardias activas de emergencias externas realizadas en el referido efector de salud, a los efectos del incremento del adicional de guardia dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 649/14, incorporándolo al listado determinado en el Acta de Comisión Técnica N° 03/14;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo disponer la homologación de la referida Acta Paritaria, de conformidad con lo establecido



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

por la Ley N° 13.042;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, sin formular objeciones (Dictamen N° 976/17, fs. 6/vlto.);

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 72°, inciso 1), de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 13.745;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

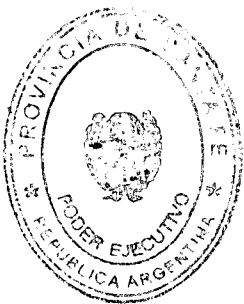
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase el Acta Paritaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, en el marco de la Ley N° 13.042, considerándose a la misma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Establécense como "críticas" las guardias activas de emergencias externas realizadas en el Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario, por lo que los profesionales que desempeñen las mismas percibirán el adicional respectivo en la forma prevista en el artículo 7°, segundo párrafo, del Decreto N° 649/14.-

ARTICULO 3°.- Establécese que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a: Carácter 1 - Jurisdicción 50 -

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Programa 16 - Sub Programa 17 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 -  
Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Departamento 84 - Finalidad 3 -  
Función 10, del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 4º.- Refréndase por los señores Ministros de Salud, de  
Economía, y de Gobierno y Reforma del Estado.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Dra. MARÍA ANDREA UBOLDI

  
Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

  
Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS



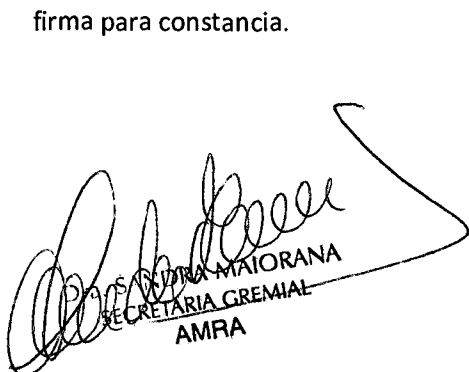
## ACTA COMISIÓN PARITARIA JURISDICCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD


En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 09:00 horas, en la sede del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe (Nodo Rosario) y en el marco de la Comisión Técnica Jurisdiccional del Ministerio de Salud, Ley 13.042, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el Secretario de Planificación Estratégica y Recursos Humanos Lic. Jorge Alberto Márquez y la Directora Provincial de Gestión y Bienestar Recursos Humanos C.P.N. María Inés Müller y en representación de los trabajadores, los dirigentes de la entidad sindical A.M.R.A, Dres. Sandra Maiorana, Eduardo Taboada y Pablo Crispo, en su carácter de Comisión Negociadora.

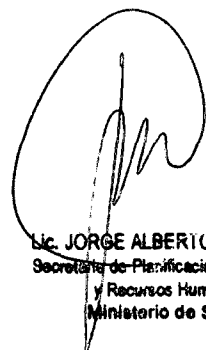
Abierto el acto y luego de haber dado análisis al acta paritaria celebrada el 31/03/2017, en relación a la existencia de nuevos efectores que revistan el carácter de críticos, según lo establecido en el Decreto 649/2014, luego de cuatro meses de negociación, las partes acuerdan:

Establecer como "críticas" las guardias activas de emergencias externas del Hospital de Niños Zona Norte de la ciudad de Rosario, a los efectos del incremento del adicional de guardia acordado en el artículo 7 del Decreto 649/14, incorporándolo al listado indicado en el Acta de Comisión Técnica 03/14.

No siendo para más, a las 10:00 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, se firma para constancia.

  
Dra. SANDRA MAIORANA  
SECRETARIA GREMIAL  
AMRA

  
DR. EDUARDO M. TABOADA  
SECRETARIO GENERAL  
AMRA - SECC. SANTA FE

  
Lic. JORGE ALBERTO MÁRQUEZ  
Secretario de Planificación Estratégica  
y Recursos Humanos  
Ministerio de Salud

  
Dr. PABLO CRISPO  
VOCAL TITULAR  
AMRA - SECC. SANTA FE

  
C.P.N. MARIA INES MÜLLER  
Direc. Pcial Gestión y Bienestar  
de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD

